

100151189-997

Bogotá D.C, 1 de agosto de 2022

**COMUNICACIÓN MODIFICACIÓN
DE LA ORDEN DE COMPRA No. 80101**

PARA: JESÚS DAVID SANABRIA ARDILA

Director Seccional Impuestos y Aduanas de Pamplona.
Carrera 5 No. 4 – 19 BRR CENTRO
Pamplona – Norte de Santander.

DE: CAMILO OCTAVIO CONTRERAS BRAVO

Subdirector de Compras y Contratos

ASUNTO: Comunicación perfeccionamiento y legalización de la Modificación 1 de la orden de compra No. 80101, suscrita con SEASIN LTDA..

De manera atenta me permito informarle en su calidad de supervisor, que la modificación de la Orden de Compra No. 80101 que tiene por objeto *"Contratar el Servicio integral de aseo y cafetería a nivel nacional, mediante la modalidad de Órdenes de Compra a través de Colombia Compra Eficiente, al amparo del Acuerdo Marco de Precios CCE-972-AMP- 2019, para todas las dependencias e inmuebles de la Entidad. Pamplona"*, se encuentra perfeccionada y ha cumplido los requisitos de ejecución.

Se recuerda que para ejercer la supervisión asignada debe conocer y garantizar el oportuno cumplimiento de las funciones y responsabilidades establecidas en el Art. 52 y siguientes de la Ley 80 de 1993, Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, y las establecidas en el **Cartilla de supervisión y/o interventoría CT-ADF-0109**, y en los procedimientos internos, los cuales deberán ser consultados en el listado maestro de documentos del Sistema de Gestión de Calidad – Proceso "Recursos Físicos" publicado en Diannet.

Para lo anterior, le informo que el documento modificadorio contractual y los documentos que hacen parte integral del mismo , los podrá consultar en la TVEC, en el siguiente link.

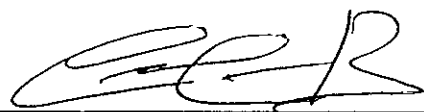
<https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/80101>

La modificación de la Orden de Compra ha cumplido los siguientes requisitos:

- (i) Registro presupuestal No. 7022 del 7 de julio de 2022.
- (ii) Póliza de cumplimiento No. 21-44-101368365 Anexo 2, póliza de RCE 21-40-101176710 Anexo 2, expedidas por SEGUROS DEL ESTADO.

Nota: El supervisor deberá garantizar en todo momento que esté publicado en TVEC, el acta de inicio, comunicaciones de apoyo a la supervisión y todos los documentos de aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes que prueben la ejecución del contrato, dentro de los **tres (3) días hábiles** siguientes a su expedición.

Cordialmente,



CAMILO OCTAVIO CONTRERAS BRAVO
Subdirector de Compras y Contratos

Proyectó: Margelly Molina. Funcionaria de la Subdirección de Compras y Contratos .

Revisó: Ana Maria Salcedo. Funcionaria de la Subdirección de Compras y Contratos^{Ad}.